

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL  
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO,  
TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE  
FORRAJES (ALFALFA, ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO) COMO  
COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES  
HERBIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.  
T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA**



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.**

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE FORRAJES (ALFALFA, ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO) COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA**

### **1. Antecedentes**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peña Cabarga, y el Museo Marítimo.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno posee una especial singularidad, constituyendo el mayor recurso turístico de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes que pueden ser contempladas en el mismo.

Actualmente, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno cuenta con 37 especies de animales herbívoros. La mayoría de estas especies se alimentan de forrajes pratenses que pacen en sus recintos exteriores durante las horas diurnas.

Esta alimentación mediante pación de forraje verde en las praderas de sus recintos, no es suficiente para completar las necesidades proteicas básicas de cada animal, por lo cual se les da

un aporte diario suplementario de forraje en verde en el interior de las zonas de recogida y descanso, que procede de la siega diaria de las praderas y áreas verdes del Parque de la Naturaleza, que se realiza por parte del personal de la sección de animales.

Además, en función de las necesidades de cada animal, se añade como complemento en su dieta diaria un porcentaje de pienso, otro de hierba seca y en ocasiones otro de alfalfa, esparceta o de paja, para favorecer el aporte proteico, de grasa y el equilibrio microbiológico del rumen. De igual forma, en las épocas que escasean las herbáceas forrajeras en las praderas o que las inclemencias meteorológicas no permiten realizar la siega en el Parque, se les administra forrajes secos de manera única y en mayor cantidad en su alimentación diaria.

Por tales motivos es imprescindible contar con Alfalfa, Esparceta y Paja de Trigo, almacenado en las diferentes instalaciones de los animales herbívoros, y con especial intensidad en los meses de otoño e invierno, cuando las praderas del parque escasean de forraje en verde.

Por los motivos anteriormente expuestos, se precisa la contratación del suministro de Forrajes de alta calidad, para la alimentación anual de todos los animales salvajes herbívoros que habitan en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

## 2. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto describir los forrajes a suministrar, como en este caso, la Alfalfa, la Esparceta y la Paja de Trigo, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el material pueda ser aceptado por La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A)

## 3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe el suministro que es preciso realizar, para la completa ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO FORRAJES COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBÍVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS Y VILLAESCUSA**

Para la consecución del contrato deberá suministrarse el material que más adelante se describe, debidamente acopiado en las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del parque. Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de

los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales.**

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

#### **4. Valor estimado del contrato**

Del estudio de los precios de mercado del material a suministrar, se ha estimado un **Presupuesto máximo de licitación** para el SUMINISTRO DE FORRAJES(ALFALFA,ESPARCETA Y PAJA DE TRIGO) COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES HERBIVOROS, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. T.M. PENAGOS, que asciende a la cantidad de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (29.820,00 €)**, a lo que hay que añadir la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (2.982,00 €), correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido IVA, lo que supone un total de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS (32.802,00 €)**.

El pago del contrato, una vez completados los trabajos objeto del mismo, y con la previa conformidad de CANTUR, S.A., se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El importe indicado más arriba del suministro incluye el transporte, los pesajes en báscula cercana, es decir en una distancia máxima de 40km en línea recta, al Parque, con ticket con fecha del día de la entrega, y la descarga de los fardos de forrajes en las instalaciones de los Elefantes del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. En definitiva, todos aquellos trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

## 5. Suministro a realizar

Se precisa suministrar fardos de forrajes de alfalfa, esparceta y paja de trigo, como complemento para para la alimentación de los animales herbívoros del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Respecto al formato de suministro de los productos, éstos se presentarán en fardos grandes, de peso variable, en un rango de entre 250 kg y 400 Kg.

Tras el estudio de las cantidades suministradas en los años anteriores, y considerando el número medio de animales herbívoros que viven en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, se obtienen unas **cantidades máximas estimadas para cubrir las necesidades del año, de:**

**Alfalfa.....80 Toneladas**  
**Esparceta.....80 Toneladas**  
**Paja de Trigo.....17 Toneladas**

Las cantidades estimadas no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A., por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades.

## 6. Características Técnicas de los fardos de forrajes ( alfalfa, esparceta y paja de trigo) a suministrar

Las características de calidad que debe de reunir los suministros a contratar, según criterio del Jefe de los Servicios Veterinarios del Parque, son:

### **ALFALFA:**

Dentro de las distintas presentaciones en las que encontramos la alfalfa en el mercado lo que nos interesa a nosotros es la **alfalfa en rama** que debe reunir las siguientes condiciones:

- 1) Desde el punto de vista bromatológico debe de tener:  
**-No menos de un 16% de proteína.**  
**-Un máximo de un 12% de humedad** para evitar hongos o incendios.

2) Desde el punto de vista higiénico sanitario el producto debería reunir las siguientes características:

- No tener piedras, ni tierra en su interior.
- No provenir de zonas con enfermedades sujetas a campaña de saneamiento ganadero.

#### **PAJA DE TRIGO:**

Se trata de un producto que dado su escaso valor nutritivo usamos principalmente para hacer camas en sus alojamientos a los animales, aunque también se lo damos como alimento para los camélidos y alguna otra especie.

Lo más importante a la hora de su adquisición es que muestre las características propias del producto (color blanco amarillento, aspecto limpio y humedad muy escasa), dado que su porcentaje proteico no suele superar el 3%.

#### **ESPARCETA:**

Se trata de un forraje que administramos a los Bisontes y Eland del Cabo por cuestiones médicas.

1) Desde el punto de vista bromatológico la esparceta que debemos administrar a nuestros animales debería tener:

- No menos de un 13 % de proteína.**
- Un máximo de un 12% de humedad** para evitar hongos o incendios.

2) Desde el punto de vista higiénico sanitario el producto debe reunir las mismas características citadas en el caso de la alfalfa.

### **7. Plazo de ejecución**

Se estima que el plazo estimado de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO**, si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho año, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Las entregas se realizarán según calendario:

- La entrega de La Alfalfa será de un camión de 10.000Kg cada mes y medio.
- La de la Esparceta es de 10.000Kg cada mes y medio.
- La entrega de Paja de Trigo será de un camión de 8.500Kg semestral.

Todo ello bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director del Contrato que serán oportunamente comunicadas al contratista.

- 2) Desde el punto de vista higiénico sanitario el producto debería reunir las siguientes características:
- No tener piedras, ni tierra en su interior.
  - No provenir de zonas con enfermedades sujetas a campaña de saneamiento ganadero.

#### **PAJA DE TRIGO:**

Se trata de un producto que dado su escaso valor nutritivo usamos principalmente para hacer camas en sus alojamientos a los animales, aunque también se lo damos como alimento para los camélidos y alguna otra especie.

Lo más importante a la hora de su adquisición es que muestre las características propias del producto (color blanco amarillento, aspecto limpio y humedad muy escasa), dado que su porcentaje proteico no suele superar el 3%.

#### **ESPARCETA:**

Se trata de un forraje que administramos a los Bisontes y Eland del Cabo por cuestiones médicas.

- 1) Desde el punto de vista bromatológico la esparceta que debemos administra a nuestros animales debería tener:
- No menos de un 13 % de proteína.**
  - Un máximo de un 12% de humedad** para evitar hongos o incendios.
- 2) Desde el punto de vista higiénico sanitario el producto debe reunir las mismas características citadas en el caso de la alfalfa.

**Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en la presente licitación, siendo excluidos los licitadores del procedimiento.**

## **7. Plazo de ejecución**

Se estima que el plazo estimado de ejecución del contrato será de **UN (1) AÑO**, si bien se realizarán entregas parciales periódicamente durante dicho año, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Las entregas se realizarán según calendario:

- La entrega de La Alfalfa será de un camión de 10.000Kg cada mes y medio.
- La de la Esparceta es de 10.000Kg cada mes y medio.
- La entrega de Paja de Trigo será de un camión de 8.500Kg semestral.

Todo ello bajo pedido tramitado por el Jefe de la Sección de Animales con el visto bueno del Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director del Contrato que serán oportunamente comunicadas al contratista.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de los almacenes y depósitos existentes en las instalaciones del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que de ello se deriven, incluido el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con ticket con fecha del día de la entrega, destara y descarga, etc.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro de los materiales, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, tal y como se justifica en el epígrafe correspondiente del PCP.

La ejecución del suministro objeto del presente contrato, deberá completarse en todo caso con anterioridad al último día de vencimiento del año del contrato. Es decir, para esa fecha, deberá encontrarse suministrado el total de los fardos de los forrajes mencionados, en las condiciones previamente establecidas.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el transporte del material conforme a las normativas vigentes.

El adjudicatario deberá acopiar el material adecuadamente tras su descarga en las instalaciones de los Elefantes, del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. No se considerará recepcionado el material mientras no se compruebe a plena satisfacción de CANTUR, S.A. el total acopio del mismo. El horario de entrega deberá realizarse de las 10:00 a las 12:00.

## 8. Definiciones y competencias

### Responsable del contrato

CANTUR, S.A., designará un Responsable del contrato de entre su personal del Área Técnica, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

### Director del Parque de la Naturaleza de Cabárceno

Como su propio nombre indica, es la persona designada por CANTUR, S.A., de entre su personal, para ese cometido.

### Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.



### Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## **9. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.**

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Responsable del contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y praderas de siega del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

CANTUR, S.A. a través del Responsable del contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado (fardos de forrajes), como de cualquier otro componente del mismo que le pudiese ser requerido.

## 10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisos para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

Las operaciones de transporte, carga y descarga del material estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será de obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a CANTUR, S.A. como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

## 11. Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento, durante la vigencia del contrato y en la ejecución de todas las prestaciones derivadas del mismo, a toda la legislación y normativa de aplicación en materia medioambiental y a cuantas resoluciones en materia de prevención ambiental dicten los órganos competentes.

Asimismo, el Concesionario deberá colaborar con la máxima diligencia en los programas de protección del medio ambiente, ahorro energético y reducción del impacto ambiental vigentes.

En todo momento, y a requerimiento previo de CANTUR, S.A., el Adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa aplicable en este ámbito.

## 12. Afecciones a terceros y reclamaciones

Afecciones a terceros: El Adjudicatario será el responsable único de todas las afecciones, daños y perjuicios que puedan irrogarse a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

En este sentido, el Adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones necesarias para minimizar dichas afecciones, estableciendo los oportunos contactos con todas las personas, entidades y organismos potencialmente afectables, implementando las medidas preventivas de toda índole necesarias para evitar cualquier tipo de afecciones y previendo los planes de respuesta que posibiliten una rápida y eficaz resolución de las afecciones que, en su caso, lleguen a producirse.

La adopción de este tipo de medidas podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios humanos y/o materiales específicos, y podrá asimismo condicionar los ritmos de ejecución de determinadas actividades, sin que de ello pueda derivarse ningún tipo de reclamación económica por parte del Adjudicatario.

Reclamaciones de terceros: Todas las reclamaciones y quejas por daños que reciba el Adjudicatario habrán de ser notificadas por escrito y sin demora por ésta a CANTUR, S.A.

De igual modo el Adjudicatario notificará por escrito y sin demora cualquier accidente, daño o afección a un tercero que se produzca durante la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños o afecciones a terceros, el Adjudicatario informará de ellos a CANTUR, S.A. y a los afectados. El Adjudicatario repondrá los bienes afectados a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si existen riesgos importantes.

El Adjudicatario deberá proceder de forma inmediata, y a su costa, a la indemnización y reparación de todos los daños y perjuicios que se originen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

## 13. Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 27 de diciembre de 2018



Fdo: Miguel Oti Pino

Director del Parque Cabárceno



Fdo: Angel González Ferreras

Ing. Téc. Jefe Sección Animales



Fdo: Santiago Borragán Santos

Coordinador Servicios Veterinarios